

El ciudadano Omar Gregorio Mendoza Flores, en calidad de Presidente Municipal de Pénjamo, estado de Guanajuato por el periodo constitucional 2021-2024, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76 fracción I inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 54 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Aprobado en Sesión Ordinaria número 15 quince de fecha 24 del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se aprobaron los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO, APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la optimización de los recursos en conceptos de gasto corriente estableciendo las medidas necesarias para homogeneizar y ejercer un mejor control del gasto público en las Dependencias, Entidades y demás ejecutores del gasto, en observancia a lo dispuesto en los artículos 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 2.** Son sujetos de los presentes lineamientos, las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal ejecutores del gasto.

**Artículo 3.** Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestales:** Las modificaciones que se realizan durante el ejercicio presupuestal a capítulos, partidas y calendarios de egresos autorizados;

- II. **Apoyo:** Asignación de recursos destinada para otorgar a Personas Físicas y Morales que por sus condiciones de necesidad requieran este beneficio;
- III. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Entidades demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;
- IV. **Contraloría:** La Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato;
- V. **Donativo:** Asignación de recursos en dinero o en especie, que contribuya a la consecución de objetivos en beneficios sociales o culturales otorgados a instituciones autorizadas;
- VI. **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados que integran la Administración Pública Municipal;
- VII. **Fondo Fijo Revolvente:** Mecanismo presupuestal que la Tesorería Municipal autoriza a cada una de las Dependencias y Unidades Administrativas para que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuesto autorizado;
- VIII. **Fondo de Caja General:** Mecanismo financiero que autoriza la Tesorería municipal para que cubran compromisos en los módulos de recaudación;
- IX. **Gastos por Comprobar:** Recursos que se otorgan a las Dependencias y Unidades Administrativas para el cumplimiento de sus funciones, cuya comprobación no debe exceder del plazo preestablecido;
- X. **Gasto Devengado:** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros para recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;